

RAD. 020 2014 00678

AUTO No.7605

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2.018

En atención al escrito allegado por la Superintendencia de Notariado y Registro el Juzgado,

Resuelve:

.- AGREGAR sin consideración el escrito allegado por la Superintendencia de Notariado y Registro, toda vez que ya se le dio trámite mediante Auto No. 7357 de fecha 19 de noviembre de 2.018.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 216 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

04 DIC 2018.

SECRETARIO

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

37
2

RAD. 027 2017 00084 00

AUTO No.7607

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2.018

En atención al escrito allegado por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA -ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI el Juzgado,

Resuelve:

.- AGREGAR el escrito allegado por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA -ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI mediante el cual informa que para acceder a la información requerida por el despacho, es necesario efectuar el pago del certificado de Inscripción Catastral, el cual es expedido por la Subdirección de catastro Municipal, por valor de \$16.600, más las estampillas y los requisitos para las actuaciones posteriores. Poner en conocimiento.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 216 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DICI 2018

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Sordo Silva Cano
Secretario

SECRETARIO

3

RAD. 008 2012 00760 00

AUTO No. 7332

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 de noviembre de 2018

En atención a la petición que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

.- REMITIR la apoderada judicial de la parte actora a lo dispuesto en el auto No. 5883 de fecha 23 de agosto de 2018, por medio del cual se ordena requerir por primera vez al pagador de Colpensiones (Fol. 51 C.1), y al oficio No. 02-2749 elaborado el 28 de septiembre de 2018 y a su disposición desde esa fecha (Fol. 55 C.2).

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 216 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 04 DIC 2018

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

4

RAD. 011 2013 00205 00

AUTO No.7602

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2.018

En atención a la solicitud que antecede y conformidad a lo preceptuado en el artículo 286 del C.G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Corregir la providencia N° 2396 del 09 de abril de 2.018 y 6769 del 19 de octubre de 2.018, proferido por este despacho, visible a folio **70 y 87 del presente cuaderno**, en el sentido de indicar el número de cuenta la que deben hacer las consignaciones es la No. **7600112041612**, no como se indicó en dichos autos. Líbrese los oficios.

2.- PONER EN CONOCIMIENTO de la apoderada judicial la consulta al portal WEB del Banco agrario, en la cual se evidencia que para el presente proceso no hay títulos judiciales por convertir en el Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali ni en el Juzgado de Origen.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 26 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 04 DIC 2018

SECRETARIO

Intervenido de Ejecución
Cartera Municipales
Carlos Borrero Silva Corrao
Secretario

82 5
2

RAD. 013 2003 00696 00

AUTO No.7604

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2.018

En atención a la solicitud que antecede allegada por el Departamento Administrativo de Hacienda – Alcaldía de Santiago de Cali, el Juzgado,

Resuelve:

.- Por Secretaría, ofíciase al Departamento Administrativo de Hacienda – Alcaldía de Santiago de Cali indicando que dentro del proceso se encuentra decretada la medida de embargo de remanentes por parte del Juzgado 10 Civil de Ejecución de Sentencias de Cali, desde el 02 de abril de 2.018.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 216 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

04 DIC 2018

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

SECRETARIO

6

RAD. 017 2018 00219 00
AUTO No.7610
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2018

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado,

Resuelve:

.- Por Secretaría, reproduzcase el despacho comisorio No. 040 del Inmueble con matricula inmobiliaria No. 370-284612 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de acuerdo a lo indicado en el memorial que antecede.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 216 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

04 DIC 2018

SECRETARIO

*Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario*

RAD. 028 2015 00124 00

AUTO No. 7608

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2018

Visto el auto que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., el Despacho,

RESUELVE:

.- Corregir el auto No. 4969 de fecha 31 de julio de 2018, en el sentido de indicar que el número de cedula del demandado es 1.130.589.011 y no como se indicó en el referido auto. Oficiar

Cúmplase
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN